



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 97

(mayo 08 de 2025)

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004_1-2025”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; el encargo conferido mediante Decreto 1143 del 12 de septiembre de 2024 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la UPRA, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sustentó: técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: la Renovación del servicio de soporte técnico especializado, mantenimiento y actualizaciones para los equipos de seguridad perimetral de la red On-premise de la infraestructura tecnológica de la UPRA.

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004_1-2025”

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica UPRA-SASI-004-2025_1, se estimó la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$47.544.165,20), incluido IVA y cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23225 de fecha 06 de enero de 2025.

Que la contratación objeto del Proceso de Selección se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones de la UPRA.

Que el proceso desde su planeación, fue sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRA publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales el 04 de abril de 2025, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRA-SASI-004-2025_1 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de las empresas DATASEC S.A.S y ROYAL TECH GROUP SAS las cuales se respondieron y publicaron en la plataforma SECOP II.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de CCE, donde indican como umbral la suma de \$532.338.092 y considerando que el valor del presupuesto es CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$47.544.165,20), incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso se presentaron tres (3) solicitudes de limitación, por parte de las empresas COMERCIALIZADORA MUTO SAS, DATASEC S.A.S y ROYAL TECH GROUP SAS, las cuales, de acuerdo a la documentación aportada en la plataforma SECOP II cumplen con establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales.

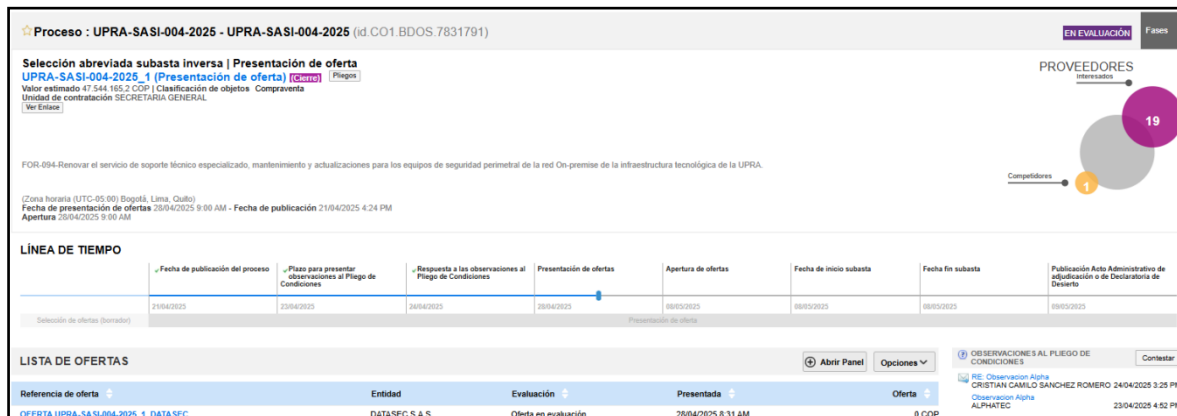
Que mediante Resolución No. 80 de fecha 21 de abril de 2025, se ordenó la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025_1 cuyo objeto es: “FOR-094-Renovar el servicio de soporte técnico especializado, mantenimiento y actualizaciones para los equipos de seguridad perimetral de la red Onpremise de la infraestructura tecnológica de la UPRA”, limitandose a Mipymes Nacionales.

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPR-SASI-004 1-2025”

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, con el citado acto administrativo se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que, durante el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, del 21 al 23 de abril de 2025, la firma DATASEC S.A.S. envió escrito el cual se dio respuesta el 24 de abril de 2024, mediante documento publicado en la página del SECOP II en el proceso UPRA-SASI-004-2025 1.

Que el día 28 de abril de 2025, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPR-SASI-004-2025_1 para la recepción de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, una vez culminado el término indicado, se pudo evidenciar que se presentó una por parte del participante DATASEC S.A.S., tal como se muestra en la siguiente imagen tomada del proceso en el SECOP II:



Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, se realizó, la verificación preliminar de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador, la cual fue publicada el 30 de abril de 2025 en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co., cuyo resultado fue el siguiente:

PARTICIPANTE	EVA JURIDICA	EVA TECNICA	EVA FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
DATASEC S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección UPRA-SASI-004-2025_1, se corrió traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, entre los días 30 de abril al 06 de mayo de 2025, término dentro del cual el proponente DATASEC S.A.S, allegó el Registro Único de proponentes con el propósito de habilitar su propuesta jurídica y financieramente, mediante mensaje del 30 de abril de 2025.

Que, de acuerdo a lo anterior el día 06 de mayo de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II la verificación de los requisitos habilitantes, de acuerdo al Registro Único de Proponentes así:

"Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004_1-2025"

PARTICIPANTE	EVA JURIDICA	EVA TECNICA	EVA FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
DATASEC S.A.S	NO CUMPLE RECHAZO	NO CUMPLE RECHAZO	NO CUMPLE RECHAZO	NO CUMPLE RECHAZO

Que a su vez, el proponente DATASEC S.A.S, el 06 de mayo de 2025, mediante mensaje en la plataforma SECOP II, remitió observación al informe de verificación de requisitos habilitantes así como los documentos de subsanación con el propósito de habilitar su propuesta técnicamente.

Que, el 08 de mayo de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II la respuesta por parte del comité evaluador a la observación presentada así como la verificación de los requisitos habilitantes con la respectiva recomendación:

PARTICIPANTE	EVA JURIDICA	EVA TECNICA	EVA FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
DATASEC S.A.S	NO CUMPLE RECHAZO	NO CUMPLE RECHAZO	NO CUMPLE RECHAZO	NO CUMPLE RECHAZO

"Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proponente DATASEC S.A.S., Nit 901223827, representada legalmente por el señor Miguel Caicedo Ambuila, identificado con Cédula de Ciudadanía No 4.655.022 de Caloto, este comité evaluador recomienda DECLARAR DESIERTO el proceso de selección abreviada subasta inversa UPRA-SAS-004-2025_1 toda vez que la misma NO cumplió con los requisitos del proceso de selección y se encuentra incurso en la causal de rechazo numeral 14 "Cuando el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente" del pliego de condiciones definitivo y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de no acreditar la renovación del RUP en el año 2025, teniendo como plazo máximo para ello el quinto (5) día hábil del mes de abril"

Que, de acuerdo a lo anterior y toda vez que el único proponente no resultó habilitado y su propuesta fue rechazada, la entidad no procedió a dar apertura al sobre económico.

Que con fundamento en lo anterior, y a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 24, numeral 18° del artículo 25 y el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ordenadora del Gasto (e) acoge la recomendación procedente a declarar desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025_1, en concordancia con lo señalado en el numeral 2 "Cuando ninguna de las propuestas se habilite desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero" del numeral 22.14 declaratoria de desierto contenido en el pliego de condiciones definitivo.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Declarar Desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025_1, cuyo objeto es el "FOR-094-Renovar el servicio de

"Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004_1-2025"

soporte técnico especializado, mantenimiento y actualizaciones para los equipos de seguridad perimetral de la red On-premise de la infraestructura tecnológica de la UPRA.", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo Segundo. Notifíquese al proponente DATASEC S.A.S el presente acto administrativo a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/> con la publicación de la presente Resolución.

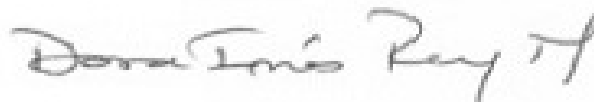
Artículo Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Cuarto: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 08 días de mayo de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Dirección General

Elaboró:	CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO	CARGO:	CO1.PCCNTR.7201129	FECHA:	06/05/2025
	CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO	CARGO:	CO1.PCCNTR.7201129	FECHA:	07/05/2025
Revisó:	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	07/05/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	07/05/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	08/05/2025
	LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	07/05/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	08/05/2025